

RESOLUCIÓN No. CCS-CGE-006

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República prescribe que, para cumplir con sus funciones, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán encargadas de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manda que se organizará una comisión ciudadana de selección para la designación del Contralor General del Estado;

Que, el artículo 24 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado determina que, una vez terminada la fase de presentación de postulaciones, la Comisión Ciudadana de Selección con el apoyo del equipo técnico, dentro del término de ocho (8) días, verificará el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo;

Que, el inciso final del mismo artículo determina que para la valoración de la documentación presentada por las o los postulantes para acreditar el cumplimiento de requisitos y la no incursión de prohibiciones e inhabilidades previstas en el Título III del Reglamento, la Comisión Ciudadana de Selección aplicará el principio de eficacia, de tal forma que no se descalificará a ciudadanos por simples omisiones de forma que puedan ser subsanados por las verificaciones que efectúa la Comisión Ciudadana de Selección en el ejercicio de sus facultades;

Que, en Sesión Ordinaria 007 de 6 de diciembre de 2022, la Comisión Ciudadana de Selección dio inicio a la fase de verificación de requisitos - prohibiciones e inhabilidades de los postulantes al concurso público de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que, debido a la necesidad de contar con más tiempo hasta tener la información oficial completa de las entidades antes referidas, la Comisión solicitó una prórroga para la entrega del presente informe a través del memorando No. CPCCS-CCS-CGE-2022-0023-M de fecha 13 de diciembre de 2022. En contestación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Resolución No. CPCCSPLE-SG-046-2022-1180 14-12-2022, le concedió a la Comisión el término de 8 días adicionales;

Que, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria 007 del 29 de noviembre de 2022, se aprueba el Informe de Cumplimiento de Requisitos e Inexistencia de Prohibiciones e Inhabilidades de Postulantes;

En ejercicio de sus atribuciones determinadas en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el literal a) del artículo 11 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Cumplimiento de Requisitos e Inexistencia de Prohibiciones e Inhabilidades de Postulantes, anexo a esta resolución.

Artículo 2.- Notificar a los 118 postulantes del presente concurso con el contenido de la presente resolución, el informe y el reporte individual de admisibilidad a través de los correos electrónicos dados para el efecto.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Encárguese al señor Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección comunicar todo lo actuado, así como informar al correo electrónico del representante de la veeduría ciudadana.

Dado en Quito D.M. a 29 de diciembre de 2022

Dra. Janneth Shashenka Ojeda Polo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Lo certifico. -

Abg. Jhossueth Almeida Villacís

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**